

Algunas reflexiones para seguir debatiendo

González, Manuela Graciela y Marano, María Gabriela

El interés por la educación jurídica en Argentina y la crítica de sus déficit y problemas no son nuevos, aunque sí persistentes y reiterados. Estos comprenden un complejo abanico de aspectos que van desde lo estrictamente pedagógico y lo conceptual a la dimensión institucional. En las últimas décadas con recurrencias e intermitencias, la enseñanza jurídica ha sido objeto de diversas críticas y propuestas de mejoramiento.

Este proyecto se inscribe en esa línea, con sus propias especificidades; así a través de las distintas etapas de su ejecución, pudimos arribar a algunas reflexiones para seguir debatiendo sobre la formación del abogado/a en este contexto social, político y cultural que lo interpela desde otro lugar, ya que la neutralidad política y el objetivismo promovido por el estado de derecho liberal resultan insostenibles. Hoy pocos se atreven a negar que el derecho y las ciencias jurídicas son categorías determinadas por la política y la ideología.

En este interregno, fuimos testigos y actores de la discusión, y finalmente aprobación, de un nuevo plan de estudio, lo cual nos permitió formularnos nuevos interrogantes para seguir profundizando acerca de cuál es el rol de la abogacía frente a la persistente desigualdad social.

El trabajo de campo nos ha permitido adentrarnos en las relaciones formales e informales, ampliando en varios sentidos nuestros conocimientos de la institución. En ese derrotero, uno de los aportes ha consistido en elevar documentos preliminares a la Comisión de Reforma del Plan de Estudios de la Facultad con las preocupaciones acerca de qué se enseña, cómo se enseña y cuál es el “perfil oculto” del docente (a modo equivalente de “currículum oculto”), logrando el deseado propósito de la investigación en Ciencias Sociales: la relación entre producción y transferencia de conocimiento ¹.

1· Se elaboraron documentos sobre la formación de grado y el ingreso a la carrera como parte de la transferencia de la investigación y estos aportes han servido de fundamento para la propuesta curricular que presentó la actual gestión académica. En la sesión de jueves 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales aprobó el nuevo “Plan de Estudios” de la carrera de Abogacía, el cual entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y la convalidación del título por el Ministerio de Educación de la Nación.

La investigación que sustenta esta producción se encuadra, como lo sugerimos al comienzo, en un conjunto de estudios sobre la educación jurídica, que lleva varios años de trabajo y que ha logrado constituir al presente equipo en partícipe activo de la discusión y avance del campo académico a nivel nacional con una preocupación permanente acerca de qué profesional estamos formando en las Facultades de Derecho y a qué intereses sociales responde. Por otro lado, si bien uno de los objetivos de este libro consiste en socializar y poner en cuestión los resultados de nuestro proceso de investigación, nuestra propuesta también se asienta en abrir nuevas perspectivas y preguntas.

En definitiva, esta investigación se inscribe en ese horizonte de reflexión y búsqueda sobre el mejoramiento de la educación jurídica que facilite una mejor formación de los/as abogados/as, una formación crítica y comprometida, entendiendo que esa contribución tiene pleno carácter social y es posibilitadora de otras prácticas jurídicas, en vistas a una sociedad más justa para todos/as.

La universidad se encuentra en una fuerte contradicción entre los propósitos de desarrollo de profesionales críticos y creativos y la realidad pedagógica que a través de su enseñanza no llega a producir la modificación de la visión del mundo del estudiante y por lo tanto de su ulterior ejercicio profesional.

Entre el viejo plan de estudio y el nuevo que no termina de nacer, existe una tensión que requiere la creación de modos y espacios de enseñanza y de aprendizajes, saberes y actitudes necesarios para abordar profesionalmente situaciones de desigualdad y lograr una formación situada. Esta perspectiva tiene al menos dos dimensiones: qué estudiar y quiénes pueden construir conocimiento legítimo.

El primero se refiere a la necesidad de que el conocimiento construido por la universidad sea significativo para entender y resolver los problemas relativos a las condiciones de vida material y simbólica de los sectores carentes de poder. El segundo se refiere a la producción de conocimiento que debe develar el origen ideológico del mismo.

Ambas cuestiones interpelan a la enseñanza, pero aquí nos encontramos con un amplio abanico de situaciones de trabajo docente específicas de la carrera que va desde el docente funcionario judicial part-time al docente investigador full time (con variaciones intermedias), lo cual nos lleva a interrogarnos acerca de cómo interactúan los diferentes ti-

pos de docentes con el conocimiento, cómo construyen conocimiento para la enseñanza y luego, qué prácticas de enseñanza promueven, qué doctrinas y cuál jurisprudencia nacional y extranjera difunden y utilizan, cómo contextualizan el conocimiento, qué recortes programáticos realizan, cuáles son las intencionalidades pedagógicas y políticas, entre otras.

En este contexto de producción de conocimiento, nuestro norte estuvo centrado en el propósito de relacionar las prácticas concretas que se dan en la institución formadora, visibilizar sus lógicas de funcionamiento y exponerlas a debate, con el objeto de identificar diferentes concepciones de la formación y de la práctica profesional de los/as abogados/as que puedan contribuir en el proceso de cambio que esta Facultad ha emprendido con el inicio del proceso de aprobación de un nuevo plan de estudio que es un punto de partida. En este derrotero, la importancia de las decisiones que se toman en un proyecto educativo deberían ser permanentemente revisadas por los/as actores institucionales en relación con las necesidades sociales y las valoraciones subyacentes.

Las prácticas tienden a reproducirse de manera parcialmente consciente y nuestra intención fue vincularlas al tipo de proyecto pedagógico e institucional que se pone en juego a través suyo. Entonces, debatir las prácticas formativas y profesionales también implica debatir el proyecto institucional que está en juego en la formación profesional, preguntarnos si es homogéneo, monolítico o empieza a mostrar fisuras lógicas de todo proceso de cambio, que contribuye a visibilizar las direcciones que asuman las modificaciones curriculares y de gestión.

Observamos un nuevo escenario para la formación de los/as abogados/as que incluye aspectos políticos, institucionales y curriculares, en el cual se discuten la importancia de los temas y prácticas profesionales emergentes, la relación entre grado y postgrado, la importancia creciente de las áreas de gestión de programas, entre otros.

En este nuevo contexto es que nos preguntamos por el entramado de la configuración actual del campo de la formación de abogados/as, el grado de autonomía alcanzado en la profesión académica y las conexiones actuales con el campo político y el campo académico. Varios interrogantes se abren para la interrogación ¿qué profesional formamos y qué profesional deberíamos formar? ¿con qué docentes contamos y con qué docentes deberíamos contar? ¿qué significa gestionar académicamente hoy?.

Asimismo, la necesaria realización de un estado del arte sobre educa-

ción jurídica ² nos permitió tener un panorama general sobre las principales preocupaciones de los/as actores académicos de las universidades nacionales que participan de este campo, en donde constituye un eje axial la preocupación por la formación tradicional formalista y conservadora del *statu quo* vigente y sus relaciones con el ejercicio profesional.

El estado actual de la educación universitaria exige otros marcos para la relación pedagógica, otras formas de enseñar, otras formas de habilitar la palabra y la escucha. Así, entra en el campo jurídico como cuestión actual de la enseñanza universitaria uno de los temas clásicos de la pedagogía: la relación pedagógica. Podremos hipotetizar que quizás el reclamo pedagógico profundo encuentra eco aquí, porque las Facultades de Derecho aún conservan formas muy tradicionales de enseñar, heredadas del pasado escolástico ³.

Nuestras decisiones, tanto acerca de qué y cómo investigar y de cómo transmitir nuestras apreciaciones sobre el campo, están doblemente condicionadas; por un lado, por las propias perspectivas conceptuales o miradas que contribuye a la delimitación del problema; por otro lado, se vio afectada por nuestra pertenencia al campo de estudio que indagamos, lo cual supone una necesaria y permanente reflexividad.

Hemos intentado establecer líneas de análisis que nos permitan pensar las concepciones que circulan sobre la relación entre la formación jurídica dentro de la universidad y las demandas sociales.

Rescatamos lo afirmado por Carrera acerca de que en el caso de Abogacía, muchos actores que discuten con sus argumentos y a través de sus prácticas profesionales los supuestos y concepciones dominantes sobre el derecho y el campo profesional de los abogados, lo hacen por fuera de la Facultad. Esto puede tener que ver con que el campo jurídico encuentra una fuerte estructuración más allá de las instituciones formadoras de abogados, lo que abre un campo de disputa que va más allá de la vida universitaria.

Luego, la autora resalta la importancia de indagar en las prácticas académicas que se despliegan en los espacios universitarios para conocer

2- Manuela G. González y Carlos Lista (coord.). *Sociología Jurídica en Argentina. Tendencias y perspectivas*. Buenos Aires: Eudeba, 2011.

3- María Gabriela Marano y María Cecilia Carrera. "Porqué los abogados son como son: buscando la explicación en la formación universitaria" en Paso, Elías y Hernando (comp.). *Debates en Pedagogía. Teoría, formación e intervención*. EDULP, La Plata, 2014.

más sobre los procesos educativos que se sostienen hoy en la universidad pública, lo cual puede proporcionarnos mejores elementos para pensar en las funciones sociales que efectivamente está cumpliendo esta institución.

Los exámenes, y en especial las mesas libres, son percibidos como las situaciones de mayor tensión. Más allá de que, desde la representación de los/as graduados/as, esa tensión convierte en más valioso el trayecto recorrido, es dable preguntarse si efectivamente esta forma de evaluar al estudiante contribuye al proceso de aprendizaje en el sentido de los valores que la Facultad pretende transmitir o, al contrario, puede leerse en clave individualista, exitista, es decir, en aquel sentido negativo en que el afuera es percibido.

La investigación en estos contextos se constituye en un campo de exploración necesaria y en una apuesta que asume el lugar de la universidad y sus intelectuales en la definición de procesos sociales que van más allá de lo que sucede puertas adentro de las aulas y oficinas académicas.

Los objetivos que nos planteamos en este trabajo, tal como se menciona en la introducción, fueron conocer y comprender las prácticas profesionales de abogadas y abogados populares e identificar los principales obstáculos para el desarrollo de sus intervenciones.

Luego de revisar las características principales de dichas prácticas, consideramos que el aspecto central que las define es la preocupación por desarrollar acciones que plasmen en la práctica social la compleja articulación entre la esfera jurídica y la esfera política, con el objetivo de forzar otros usos del derecho.

Como pudimos ver a lo largo de este libro, son profesionales que desconfían de la esfera jurídica y específicamente del ámbito judicial, como espacio en el cual dar la disputa para conseguir el reconocimiento de derechos de los sectores populares. Establecen un sistema de contrapesos que está dado principalmente por la participación de otros compañeros que no son abogados en las instancias en que se piensa y se decide el carácter de sus intervenciones. Consideramos que la desconfianza en lo jurídico se relaciona con la concepción crítica acerca del derecho y de la realidad social que orienta sus prácticas, y que determina la primacía de lo político en la conformación de sus estrategias jurídico-políticas.

Teniendo en cuenta los estudios realizados en la primera parte del proyecto, tal como se citan en la introducción, en este libro se analiza la

descripción e interpretación crítica de algunas asignaturas que integran la currícula de la carrera de Abogacía de la FCJyS de la UNLP; este trabajo nos permitió repensar la enseñanza de grado y su impacto en el ejercicio profesional destacando la interdisciplina y la utilización en el aula del método de casos entre otros hallazgos.

El análisis de los programas vigentes de algunas materias, nos permitió observar la falta de adecuación entre el contenido del programa de estudio y de examen, en tanto éste último incorpora temáticas no incluidas en el primero, lo cual trae aparejado que el/la estudiante puedan ser evaluados sobre temas que no han sido objeto de abordaje en el aula. Los programas analizados no contienen una enunciación de los fundamentos, objetivos, propuestas metodológicas ni de los criterios de evaluación, lo que torna aún más incierta para el/la estudiante la posibilidad de conocer –no sólo los contenidos sobre los que será evaluado- sino también con qué criterio se lo examinará ni cuáles son las expectativas de los/as docentes respecto a su rendimiento. En este sentido, esperamos que el proceso de reforma incluya una necesaria etapa de revisión de los programas y de articulación de los mismos tendientes a una misma finalidad: qué profesional formar.

Se compararon los métodos de enseñanza contenidos en los programas de las materias en las distintas universidades públicas, observando qué programas estudiados no desarrollan los componentes de una propuesta pedagógica. Consideramos que esta propuesta debería estar acompañada por una fundamentación adecuada, la formulación de objetivos, la indicación de las estrategias educativas y del material bibliográfico, destacando la importancia de incorporar la jurisprudencia como material relevante para fomentar el pensamiento crítico y reflexivo. El proceso de implementación del nuevo plan de estudio necesariamente deberá contemplar instancias de trabajo con las diferentes cátedras tendientes a lograr unificar la forma y contenido de los programas.

Los métodos de enseñanza deben apuntar a una forma de flexibilizar la enseñanza tradicional y de proveer herramientas conceptuales para que el futuro abogado/a pueda encarar autónomamente el razonamiento crítico necesario para resolver problemas sobre la base de un material jurídico cambiante, observamos que los/as profesores/as de las nuevas cohortes se encuentran mejor dispuestos para incorporar nuevas herramientas didácticas, lo que no siempre significa trabajar en pos de una

abogacía comprometida con la desigualdad social. En este contexto, la utilización del método de casos aparece como una vía regia para generar un cambio en la formación del abogado/a, brindándole funciones dirigidas a promover el reconocimiento de derechos y la instauración de sujetos de derecho. Con su aplicación, observamos que se genera una cierta “sensibilidad” del estudiante respecto del caso planteado, que dispara el pensamiento crítico, desestructurando el tipo de enseñanza clásica y el rol habitual del profesional del derecho.

Para el /la docente será un desafío desentrañar en el momento de creación normativa del contexto de aplicación qué actores intervienen en las diferentes etapas y qué impacto tienen en la vida de las personas como forma de adaptar la socialización profesional al acontecer actual. Esta formación debe ir acompañada de la flexibilización de los conceptos y la observación de los cambios socioculturales y para ello es clave la forma de enseñanza y el compromiso que se adquiera desde los/as educadores para generar un abogado/a capaz de responder a las necesidades de nuestra sociedad.

Un hecho importante en este proceso de cambio cultural de la forma de enseñar el derecho, lo constituye la preeminencia creciente de la anteriormente llamada carrera docente y que hoy constituye la Especialización en Docencia Universitaria organizada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Plata. Esta propuesta formativa de postgrado está obteniendo resultados positivos con el cursado de la carrera y la realización de trabajos finales en el campo de la pedagogía y política universitaria de muchos docentes de Abogacía (aunque esta propuesta es elegida en mayor medida por ayudantes de cátedras y en menor medida por profesores titulares y adjuntos).

La situación actual muestra una institución en transición, con una propuesta de modificación del plan de estudios reciente, conviviendo con nuevos/as actores académicos que luchan con los/as otros/as actores por la posesión del campo, pero en esa lucha por “decir el Derecho” en el campo curricular, no queda aún suficientemente explicitado hacia qué Derecho se pretende orientar la educación jurídica y qué abogados/as queremos formar.

Como ha teorizado Santos “las leyes, como los mapas, son distorsiones reguladas de territorios sociales” (1995: 458).

Unas y otros son representaciones simplificadas, formas de imaginar y ordenar las relaciones humanas que, para ser eficaces, encogen la complejidad de lo real. Así como el cartógrafo traza sólo algunos detalles del terreno para hacerlo caber en un mapa legible de bolsillo, el jurista –sea legislador, juez, abogado o analista– escoge sólo una fracción de las prácticas sociales, para regularlas o entenderlas con un prisma legal.

Respecto a la formación continua de los abogados, se dedicó especial atención al tema de los postgrados. En primer lugar, se estableció un panorama sobre la expansión de los postgrados de Abogacía en las universidades nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires para tener un panorama más amplio de lo que está ocurriendo con este tipo de oferta en el campo académico y profesional de referencia.

En segundo lugar, se abordó la expansión de los postgrados de la carrera de Abogacía en la FCJyS de la UNLP. Si bien existen varios trabajos que muestran el fenómeno de los estudios cuaternarios, de un modo más original nos propusimos analizarlos en el marco de las lógicas institucionales, preguntándonos por los procesos políticos académicos que impulsaron esta expansión desde el regreso de la democracia a la actualidad, quiénes produjeron la política de posgrado en la institución y cuáles han sido las principales líneas de política y gestión de los posgrados.

Las carreras de posgrado que se han creado a partir del regreso a la democracia han estado vinculadas mayoritariamente con los Institutos de investigación. Sin embargo, algunas han surgido de los grupos más tradicionales que están consolidados con el ejercicio profesional y que ligan “magistratura” con “especialización para el ejercicio de la misma” y por lo tanto “garantizan” que los/as egresados/as puedan utilizar sus certificaciones para el ingreso y/o ascenso en la administración de justicia. La gestión de esta área a nivel institucional, es decir, vía Secretaría de Posgrado se ha visto dificultada por la fuerte presencia de algunos/as directores de institutos que les imprimen a sus posgrados su propia dirección y por otro lado, por la falta de una política de posgrado delineada desde las sucesivas gestiones. Esto ha llevado a la persistencia de gran poder de decisión de los/as Directores de los posgrados por sobre la Secretaría de Posgrado y a la visibilización de algunos problemas que se empiezan a distinguir con relación a la articulación con la formación de grado y como anticipáramos en este trabajo, el mantenimiento en el

posgrado de algunas prácticas que reproducen un esquema de formación de similares características al grado.

Entre las reflexiones que abren líneas para mirar más detenidamente, podemos detenernos como primer punto en la matrícula: la mayor concentración de estudiantes se encuentran en las Especializaciones para certificar laboralmente en el ejercicio profesional. Es decir, que el posgrado replica la formación profesionalista que tiene la enseñanza de grado, pero que se cruza con los intereses académicos de una parte de los/as docentes que enseñan en el nivel cuaternario que persiguen credenciales y status para sus carreras académicas.

En esta trama, nos preguntamos por los perfiles de los/as estudiantes, capacidades, expectativas y necesidades que presentan. Asimismo, problematizamos la articulación con la formación de grado y su misma actualización, en la medida que se derivan al posgrado los temas nuevos; también cabe preguntarse por la calidad de los procesos de enseñanza y qué aprendizajes están construyendo nuestros estudiantes de posgrado. Consideramos que estas cuestiones nos interpelan para abordar conceptual y metodológicamente líneas de investigación en tales sentidos.

El desafío es estructural. Se trata de definir si, al igual que en los sistemas educativos más avanzados, la enseñanza de posgrado debe ser colocada en un lugar central del proceso de formación superior, lo cual implicaría realizar profundas alteraciones del sistema de enseñanza superior.

Sin caer en los errores de concepciones elitistas que aislaron en su momento la investigación de la docencia, consideramos que la enseñanza de posgrado debe ser un eslabón decisivo para retomar las mejores tradiciones científicas nacionales e internacionales, de modo de convertir a las universidades en el eje de la formación de científicos/as y profesionales de alto nivel en el país.

Los discursos sobre el derecho y el perfil del abogado/a

Establecer los vínculos entre la extensión universitaria y el derecho también nos habilitó a problematizar las políticas y las prácticas de formación del abogado/a, con el objeto de construir herramientas que posibiliten abordar desde una nueva visión el actual perfil profesional— en tanto la problematización de las prácticas de formación no pueden igno-

rar el aporte que las características propias del desarrollo de las actividades extensionistas promueve en el contexto netamente profesionalista en el que se desarrolla la carrera de abogacía.

Consideramos necesario aproximarnos a la temática en forma gradual, lo que significó comenzar las tareas de investigación explorando las modalidades en que la extensión universitaria se presentaba en los planes de estudio de las carreras de abogacía como parte obligatoria de la currícula, en tanto pensamos que la presencia o ausencia de la extensión universitaria en un plan de estudios se vincula necesariamente con la presencia institucional de la extensión en la facultad, con las modalidades bajo la cual ella se desarrolla, constituyendo la intensidad de la actividad extensionista de la facultad un probable indicador de la presencia o no de la extensión en la currícula. Elegimos estudiar las formas en que se desarrolla la actividad de extensión en las Facultades de Derecho para conocer los contextos institucionales que pudieron promover – o no – la inclusión de la extensión como parte obligatoria de la currícula.

En cualquiera de los casos analizados, una de las reflexiones que surge de un primer análisis es que la extensión universitaria se desarrolla desde concepciones unidireccionales que relegan a las comunidades no universitarias a participaciones predominantemente pasivas: en los proyectos, al presentarlos como meros destinatarios; en las ponencias, cuando los autores valoran casi exclusivamente el aporte que la extensión realiza a la formación del abogado/a y en los planes de estudio, al considerarse como fundamento irrefutable de la inclusión de la extensión en los planes de estudio, la práctica profesional que la extensión brinda al estudiante/abogado; todo sin interesarse por el modo en que transforma las realidades,

Se analizaron los vínculos que se establecen entre las comunidades universitarias y no universitarias en los procesos de construcción y circulación del conocimiento, más allá de que el objeto circunstancial a través del cual se manifiesta el espacio de extensión sea una ponencia de un congreso o una asignatura de un plan de estudios, ya que estas actividades constituyen esos nuevos espacios de construcción de conocimiento.

La construcción de alternativas que permitan transformar las condiciones materiales y simbólicas de vida de las personas, requiere una complejización de la tarea que las Facultades de Derecho se proponen, infinitamente más compleja que el asesoramiento técnico – profesional

en el cual el derecho establece los límites de su extensión universitaria. Las categorías de análisis propuestas intentan poner en juego los debates que las lógicas profesionales del derecho ignoran, las falencias que las tradiciones jurídicas en extensión universitaria repiten, fundamentalmente la invisibilización del otro, su carácter de “destinatario”. En este caso y en nuestras facultades nos podríamos preguntar: ¿cuál es el origen de tal consultorio jurídico?, ¿qué contenidos tiene? ¿qué impactos y transformaciones produce? y fundamentalmente, ¿quiénes y cómo participan? Y si el consultorio jurídico se establece considerando las particularidades del lugar y de sus habitantes o los habitantes del lugar se “acomodan” a lo que el consultorio jurídico puede brindar. Estas son sólo algunas preguntas que nos planteamos en este diálogo que intenta abrir nuevas perspectivas de abordaje de la educación jurídica.

La explicitación del recorrido de creación y recreación de las categorías analíticas en el caso de la extensión significó un importante avance, en tanto, hasta el momento, sólo habíamos utilizado las categorías en el análisis de casos particulares, sin historizar esos usos, ni reconocer las diferencias y similitudes que nos permitan avanzar en la construcción de categorías que, comunes a diferentes aspectos de la extensión universitaria, nos conduzcan, en primer lugar, hacia el análisis de las debilidades y fortalezas que la extensión – comunicación posee en los distintos contextos donde las comunidades universitarias y no universitarias trabajan en la construcción de conocimiento, y luego sí, hacia horizontes más amplios de transformación social.

El análisis de los planes de estudio y de las carreras de abogacía y los contextos en los cuales ellas se desarrollan – en la búsqueda del vínculo que se establece con la extensión universitaria – pretende colaborar con la identificación de diferentes concepciones de la práctica profesional de los abogados y las abogadas, para finalmente intentar contestar lo que constituyó una de las preguntas de la investigación: ¿qué orientaciones formativas permiten afrontar problemas complejos desde una perspectiva que tenga más en cuenta la realidad social? Creemos que existen vínculos entre estas posibles orientaciones y las actividades extensionistas que las Facultades promueven, proponen o exigen. De ahí que el equipo de investigación lo haya tomado como línea de trabajo, en articulación con las problemáticas curriculares, con lo cual esperamos haber contri-

buido a poner en agenda este tema en la FCJyS de la UNLP.

Por último, nos parece que la reflexión en torno a la articulación entre lo jurídico y lo político puede aportar a la discusión sobre un tema que ha despertado mucho interés en la literatura sociojurídica como es la relación entre “Derecho y Cambio Social”. En este sentido, la indagación sobre las distintas formas que asume dicha articulación en las prácticas concretas de las abogadas y abogados populares, relevando cómo se constituyen ambas esferas en cuanto a sus especificidades – qué aspectos quedan dentro y cuáles afuera– y cuáles son las principales tensiones que operan en el terreno de la práctica, puede favorecer un análisis situado que trascienda el plano abstracto de los debates.

Prácticas profesionales alternativas y visibilización de la política y la acción política del derecho

Uno de las dimensiones abordadas vinculadas con la práctica profesional la constituye aquella relacionada con el ejercicio de “prácticas profesionales alternativas”. El tema se abordó conceptualmente y luego de modo empírico a través de entrevistas. En las entrevistas a abogados/as populares en las cuales se los/as interrogó acerca de sus prácticas profesionales y sus estrategias jurídico-políticas surgen rasgos comunes que entrecruzan las miradas de los/as abogados/as entrevistado/as con los postulados de las diversas corrientes críticas del derecho analizadas, con aquella mirada que entiende a la intervención jurídica como una herramienta en el marco de una estrategia de lucha política. Así, entre los entrevistados/as, surgen nociones respecto del carácter político del derecho, respecto de su ejercicio en un marco colectivo, de la necesidad de utilizarlo en defensa de los sectores más vulnerables de la sociedad y sobre la mirada crítica del derecho que tiñe toda su práctica.

Un primer aspecto compartido por todos los/as entrevistados/as es que reconocen el contenido político del derecho y las funciones que cumple en el mantenimiento de las relaciones sociales actuales, donde el poder está distribuido de una manera asimétrica. Es decir que estos profesionales entrevistados confrontan la mirada sobre el fenómeno jurídico que tienen la mayoría de los abogados/as, producto de la concepción dogmática y formalista del derecho —caracterizado por su neutralidad, objetividad e imparcialidad— difundida ampliamente por la ciencia jurí-

dica tradicional. En la conformación de esta mirada crítica está presente, en sintonía con las corrientes críticas del derecho, la reflexión sobre el rol que juega la enseñanza formal en el mantenimiento de esta imagen ideológica acerca de lo jurídico. Se visualiza a la formación del abogado/a como concentrada en una enseñanza dogmática y positivista que prioriza el derecho privado por sobre el derecho público con el objetivo de preparar profesionales eficientes al momento de defender la propiedad privada de los sectores dominantes. Aunque el aporte realizado es importante, consideramos que la concepción de dos visiones opuestas - la enseñanza formal o la práctica alternativa-, no visualiza la cantidad de matices que hoy adquiere el trabajo áulico que es donde con mayor fuerza se está produciendo un quiebre de la enseñanza tradicional.

Podemos conectar estas percepciones con los estudios vinculados a la crítica jurídica que se han esforzado por indagar cuáles son las funciones principales que cumplen el derecho y los/as abogados/as en las sociedades actuales y qué responsabilidad le cabe a la enseñanza tradicional del derecho —y a las instituciones implicadas en la formación— en la reproducción de las mismas.

En este sentido, nos permitimos afirmar que no es precisamente la formación en las Facultades la que posibilita un quiebre con el rol tradicional de los abogados/as, sino que éste se produce, por lo general, en razón de motivos externos a los ámbitos formales —como pueden ser la militancia o la singularidad de las historias personales. Elegimos estas palabras porque consideramos que las condiciones estructurales —del campo jurídico en particular como del campo social en general— tienen un peso central en el rol social que cumplen los abogados/as y, por ende, en el tipo de intervenciones que llevan adelante. En nuestra opinión ello explica la razón por la que los/as abogados/as que realizan intervenciones no tradicionales sean una porción ínfima y poco significativa en el universo general de los/as profesionales del derecho. Mayoritariamente, son cuestiones vinculadas a su socialización extra-universitaria, las que llevan a los/as actores a integrar diferentes colectivos y desde allí, a participar en política. Es decir que primero aparece la militancia social y política, y a partir de ese contacto, el derecho comienza a ser indagado desde otro punto de vista y desde otra perspectiva, con otras preguntas.

Otro de los rasgos principales identificados es el ejercicio colectivo de la práctica profesional. A diferencia del rol tradicional de la abogacía,

que propone un ejercicio individual, solitario, y construye un modo de ser específico del profesional del derecho —el abogado liberal—, los/as abogados/as populares plantean una colectivización de la práctica, que se nutre desde diferentes ámbitos y actores. En este sentido, consideran esencial que las estrategias sean pensadas y diseñadas en forma colectiva y construyen sus prácticas a partir de la interacción con diferentes grupos —sean específicamente jurídicos o no— para generar un ámbito que posibilite intervenciones estratégicas.

La reflexión sobre el alcance y los límites de las intervenciones jurídicas para resolver problemas sociales estructurales —producto de relaciones sociales desiguales— permite a los/as abogados/as tomar conciencia de que estas prácticas colectivas, que articulan el trabajo técnico con estrategias más amplias, exigen también otro papel para los/as abogados/as, otras actividades que forjen otro tipo de relaciones con los sujetos de derecho. Además de utilizarse los instrumentos jurídicos tradicionales (reclamos administrativos, presentación de escritos judiciales, participación en audiencias, etc.) se introducen nuevas herramientas educativas, tendientes a capacitar a los militantes de organizaciones políticas y sociales para la defensa de sus derechos.

Un tercer aspecto que observamos es el rasgo común que coloca a la profesión al servicio de los sectores populares. Existe una referencia clara a cuáles son los intereses que deben ser defendidos. En ese sentido, más allá de las distintas denominaciones utilizadas por los/as abogados/as para definir a los/as destinatarios/as de sus intervenciones —clases trabajadoras, sectores oprimidos, grupos sociales vulnerabilizados, entre otras— existen puntos comunes. Sus prácticas profesionales deben orientarse a lograr cambios significativos en aquellos sectores que sufren las consecuencias de las relaciones sociales desiguales establecidas en sociedades capitalistas. Existe una toma de conciencia por parte de estos actores sociales, de que son las mismas reglas del sistema social las que generan las dificultades, o mejor dicho la imposibilidad, de que los sectores populares puedan efectivizar sus derechos.

Por ello, es que se proponen trabajar con los sectores organizados y no con el individuo aislado. Se puede notar que la concepción acerca de la realidad social —o de cómo se organiza la sociedad— orienta el tipo de intervención para la resolución del problema. Así, al entender que las desigualdades sociales son inherentes al sistema de organización de

la vida social, las soluciones nunca pueden ser individuales. Por tanto, la búsqueda es aportar y fortalecer a las organizaciones populares que tienen estrategias de corto y largo plazo. En lo inmediato, la organización puede ampliar la capacidad de presión y torcer las relaciones de fuerza con respecto a las necesidades materiales más urgentes, lo que puede aumentar las posibilidades de éxito en los reclamos. En un trabajo a mediano y largo plazo, se intenta desnaturalizar las desigualdades sociales y generar conciencia de que es necesario constituir un nuevo sistema de organización social para terminar con las profundas asimetrías sociales.

Las prácticas llevadas a cabo por los/as abogados/as entrevistados tienen un alto contenido crítico. De acuerdo a la acepción marxiana del término podemos observar que los/as entrevistados/as desarrollan una práctica crítica en dos sentidos. En primer lugar, no se preocupan demasiado por los grandes debates teóricos que venía produciendo la crítica jurídica en los ámbitos académicos, sino que, por el contrario, intervienen en la realidad social, buscando aportar su conocimiento para lograr cambios en las condiciones materiales de los sectores populares. No descartan la teoría, sino que utilizan los recursos teóricos en la medida en que les permite pensar y comprender la realidad social. En segundo lugar, estos/as profesionales son conscientes de los límites que tiene el derecho para generar cambios profundos y por tal razón, piensan sus acciones en el marco de estrategias políticas más amplias atravesadas por la interdisciplinariedad y la pertenencia a un colectivo social.

Como resultado de esta indagación surgió lo colectivo en oposición a lo individual como quiebre fundamental con el conocimiento jurídico tradicional, pero a su vez como límite que impone la práctica jurídica. Los/as abogados/as entrevistados recurren a diversas estrategias para saltar ese límite y así articular el derecho y lo político, que siempre se funda en un sujeto colectivo.

Finalmente, reconocemos que quedan por abordar muchos temas. La aprobación de un nuevo plan de estudio nos coloca en una situación ideal para repensar contenidos, prácticas áulicas y fundamentalmente hacernos eco de la necesaria ampliación del compromiso del profesional con la realidad social en su totalidad, especialmente con los sectores más desprotegidos de la sociedad. Nuestra intención fue contribuir a ampliar lo real a través de la inclusión de nuevas miradas cartográficas de la educación jurídica, analógicamente a los que Correas, Santos y

Garavito, entre otros científicos sociales afirman. La enseñanza jurídica, como las leyes, son representaciones simplificadas, formas de imaginar y ordenar las relaciones humanas que para ser eficaces encojen la complejidad de la realidad.

Está en nosotros la responsabilidad de establecer, entre otras cuestiones, las perspectivas que asumimos para enseñar y deslindar qué profesionales pretendemos formar en una sociedad cada vez más globalizada, violenta y desigual, donde el derecho y sus intérpretes aparecen como parte inescindible del problema y de las posibles respuestas.